

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de la demandada, allegado el 12 de enero de 2023, informando que entregó voluntariamente el inmueble.

El 30 de enero de 2023, la Alcaldía de La Calera sin diligenciar, por cuanto se verificó que la pasiva entregó voluntariamente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2021 00364

Demandante: JUAN PABLO MARTÍNEZ AVILÁN

Demandado: BERTHA NERIS SÁNCHEZ

Fecha Auto: 02 de marzo de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación tanto el memorial allegado el 12 de enero de 2023, por la demandada informando que entregó el predio de la litis y el comisorio No. 038 – 2022, devuelto el 30 de enero de 2023, por la Alcaldía Municipal de La Calera, SIN DILIGENCIAR, al verificar que la pasiva entregó voluntariamente el predio objeto de esta restitución, documentación que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Ejecutoriado este auto devuélvase al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#08**
de **03 de marzo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fea6c819cf49dcaa3da121e5f3f442a195b75a6d03b712d5ea1ca0189b690ad**

Documento generado en 02/03/2023 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>